

RESOLUCION JEFATURAL Nº /29 - 2019-GRL-GGR-GRDFFS-ODPM Que, le Ley Nº 297/63, Ley Forestel y de Faços Civestre, en su Anlade

Iquitos,



El Informe Técnico Nº 024-2019-GRL-GGR-GRDFFS-ODPM-AMF/picp, de fecha 28 de junio de 2019, mediante el cual se recomienda aprobar el Plan Operativo N° 01 (PC 01 y PC 02), presentado por la señora Elizabeth Lazares De La Cruz, representante legal de la empresa LISBETH & DIEGO FORESTALES E.I.R.L. Titular del Contrato de Concesión Forestal con Fines Maderables Nº 16-LOR-MAY/CON-MAD-2017-053, ubicado en el distrito de Napo, provincia de Maynas, departamento de Loreto.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 66º de la Constitución Política del Perú, los recursos naturales renovables, son patrimonio de la Nación, siendo el Estado soberano en su aprovechamiento:

Que, la Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales Ley Nº 26821, dispone que los derechos para el aprovechamiento sostenible de los Recursos Naturales, se otorgan a los particulares, mediante las modalidades que establecen las Leyes especiales para cada recurso natural; es decir, el aprovechamiento de los recursos naturales se realiza únicamente a través de las modalidades y los procedimientos establecidos para tal caso. Asimismo la Lay General del Ambiente, Ley Nº 28611 en su artículo 85º enfatiza que los recursos naturales son patrimonio de la Nación, y que solo por derecho otorgado de acuerdo a la Ley y al debido procedimiento pueden aprovecharse los frutos o productos de los mismos, salvo las excepciones que señala la Ley;

Que, la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en el numeral 1.7 del Artículo IV, establece el Principio de Veracidad, en virtud del cual "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la veracidad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario". En ese sentido, la información presentada por el concesionario y suscrita por el Regente Forestal para la aprobación de su PO, se debe presumir veraz en tanto no existan indicios de falsedad:

Que, la Ley General del Ambiente, Ley Nº 28611, en su artículo 85º enfatiza que los recursos naturales son Patrimonio de la Nación, y que solo por derecho otorgado de acuerdo a la Ley y al debido procedimiento pueden aprovecharse los frutos o productos de los mismos, salvo las excepciones que señala la Ley;

Dilyton Principal

An Abelunfo Quidones Km. 1.3 - Belos, Mayous - Lorens

0 (965) 26-8969 / 26-7010

0000

Officina de Coordinación y Enlace Av Jeni Panto St. 257 Opto. 201, Mitallanes - Lina Q





RESOLUCION JEFATURAL Nº A-C 9 - 2010-GRI. GGRI-GRDEFS-ODEN



"Ano de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"





Que, la Ley Nº 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, en su Artículo 1º, establece que la presente Ley, tiene por finalidad de promover la conservación, la protección, el incremento y el uso sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre dentro del territorio nacional, integrando su manejo con el mantenimiento y mejora de los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, en armonía con el interés social, económico y ambiental de la Nación; (...); y el objetivo de la presente Ley es establecer el marco legal para regular, promover y supervisar la actividad forestal y de fauna silvestre para lograr Su finalidad; of personal roo obatrasung (50 54 y 16 59) to 54 cylinago

Que, el Artículo 145" de la Ley Nº 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1220, le otorga potestad fiscalizadora y sancionadora a las autoridades regionales forestales y de fauna silvestre en el ámbito de su competencia territorial y conforme a la Ley Nº 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el TITULO IX del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018-2015-MINAGRI, precisa en su Artículo 54°; Plan de Manejo Forestal.- "El plan de manejo forestal es el instrumento de gestión forestal que constituye la herramienta dinámica y flexíble para la implementación, seguimiento y control de las actividades de manejo forestal, orientado a lograr la sostenibilidad del ecosistema. Tiene carácter de declaración jurada, y su veracidad es responsabilidad del titular y el regente, según corresponda";

Que, el Artículo 56".-Tipos de Planes de Manejo Forestal, del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2015-MINAGRI. establece en el literal c) que "El Plan Operativo (PO) es el principal instrumento de la planificación forestal de corto plazo. Tiene como fuente principal de información el censo forestal que genera mapas y listas de especies que se constituyen en las principales herramientas para el aprovechamiento e inspecciones oculares; tiene una vigencia de uno a tres años operativos";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 118-2019-SERFOR-DE, de fecha 27 de mayo de 2019, se Aprueba la Lista Oficial de Especies armol :Forestales:thursimba act sou acquiumol earcicevalceb v solnemuceb

Que, to Ley M. 37544-Ley del Procedimiento Administrativo Currera, un ni

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 190-2016-SERFOR-DE, se aprueba los lineamientos técnicos para la ejecución de inspecciones oculares previas a la aprobación de planes de manejo forestal para el aprovechamiento con fines maderables;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 046-2016-SERFOR-DE, los lineamientos para la elaboración del plan operativo con fines maderables, establece que el plan operativo, dispone que es principal instrumento de la planificación forestal de corto plazo. Tiene como fuente principal de información el censo forestal que genera mapas y listas de especies que se constituyen en las

Av. Abslanto Quiliones Km. 1.3 - Holan, Maymas - Lorette

@ (005) 36-0000 r26-7010



TO NO









GERENCIA GENERAL. GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE

OFICINA DESCONCENTRADA PROVINCIA DE MAYNAS



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

principales herramientas para su aprovechamiento. Tiene una vigencia de uno a tres años operativos. Cuando se realiza en el marco de un PGMF, debe respetar el ciclo de recuperación y las áreas de aprovechamiento establecidas para la UMF. Este instrumento puede corresponder a los niveles alto y medio de planificación;





Que, con Ordenanza Regional Nº 014-2018-GRL-CR, de fecha 10 de mayo de 2018, se crea la Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre, como organo de línea del Gobierno Regional de Loreto, dependiente de la Gerencia General Regional, que se constituye en la Autoridad Regional Forestal, encargado de definir las políticas, organizar, dirigir, controlar, fiscalizar, regular y ejercer las funciones en materia de recursos forestales y de fauna silvestre, en el marco de la normatividad vigente dentro del ámbito del departamento de Loreto:

Que, mediante CARTA S/N-2017-E.L.D.C, de fecha 01 de agosto de 2018, con Reg. Nº 3661, la señora Elizabeth Lazares De La Cruz, representante legal de la empresa "LISBETH & DIEGO FORESTALES E.I.R.L", titular del Contrato de Concesión Forestal con Fines Maderables Nº 16-LOR-MAY/CON-MAD-2017-053. presenta el expediente técnico del Plan Operativo Nº 01 (PC 01 y PC 02), en la Oficina Desconcentrada Provincial de Maynas (ODPM) de la Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre-GOREL, para su evaluación;

Que, con CARTA S/N-E.L.D.C-2019, de fecha 11 de enero de 2019, con Reg. Nº 128, la señora Elizabeth Lazares De La Cruz, representante legal de la empresa "LISBETH & DIEGO FORESTALES E.I.R.L", solicita la aprobación por fiscalización posterior del expediente técnico del Plan General de Manejo Forestal (PGMF) y Plan Operativo N° 01 (PC 01 y PC 02) del Contrato de Concesión Forestal con Fines Maderables Nº 16-LOR-MAY/CON-MAD-2017-053, ante la Oficina Desconcentrada Provincial de Maynas - GRDFFS-GOREL:

Que, mediante Oficio Nº 036-2019-GRL-GGR-GRDFFS-ODP-MAYNAS de fecha 15 de enero de 2019 y Reg. Nº 3404, se solicita el análisis de superposición del área y dispersión de las especies, correspondiente al Plan Operativo Nº 01 (PC 01 y 02) del Contrato de Concesión Forestal con Fines Maderables Nº 16-LOR-MAY/CON-MAD-2017-053, titular la empresa LISBETH. FORESTALES E.I.R.L";

Que, mediante Informe Nº 001-2019-GRL-GGR-GERFOR-ODPM-AAL, el Area de Asesoría Legal de la Oficina Desconcentra Provincial de Maynas, "Declara improcedente" la solicitud presentada en la Carta S/N-E.L.D.C-2019, de fecha 11 de Enero de 2019, con Reg. Nº 128, por la representante legal de la empresa "LISBETH & DIEGO FORESTALES E.I.R.L", titular del Contrato de Concesión Forestal con Fines Maderables Nº 16-LOR-MAY/CON-MAD-2017-053:

Offiction Principal

Av. Abrlimbs Quifmus-Kai. L.V. Belia, Maynus. Lorets.

@ (n07)-26-090 / 26-7010-



Official de Crestinación y Lubero





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"





Que, con Oficio Nº 069-2019-GRL-GGR-GRDFFS-SGGFFS, de fecha 20 de Febrero del 2019, con Reg. Nº 830, se remite el Informe N° 018-2019-GRL-GGR-ARA-DEFFS-SDGIFFS/WPVG, en el cual se da a conocer el análisis espacial de superposición y dispersión de las especies correspondiente al Plan General de Manejo Forestal y Plan Operativo Nº 01 (PC 01 y PC 02), del Contrato de Concesión Forestal con Fines Maderables Nº 16-LOR-MAY/CON-MAD-2017-053, cuyo titular es la empresa "LISBETH & DIEGO FORESTALES E.I.R.L";

Que, mediante Carta Nº 091-2019-GRL-GGR-GRDFFS-ODPM de fecha 13 de marzo de 2019, se da a conocer a la Sra. Elizabeth Lazares de la Cruz, representante legal de la empresa "LISBETH & DIEGO FORESTALES E.I.R.L", Titular del Contrato de Concesión Forestal con Fines Maderables Nº 16-LOR-MAY/CON-MAD-2017-053, que levante las observaciones realizadas al Plan Operativo Nº 01 (PC 01 y PC 02);

Que, con Carta S/N-2019-E.L.D.C, de fecha 15 de marzo de 2019, con Nº 1294, la señora Elizabeth Lazares de la Cruz, en calidad de representante Legal, presenta ante la Oficina Desconcentrada Provincial de Maynas - GRDFFS-GOREL, la subsanación del expediente técnico del Plan Operativo Nº 01 (PC 01 y PC 02) del Contrato de Concesión Forestal con Fines Maderables N° 16-LOR-MAY/CON-MAD-2017-053, en atención a la Carta N° 067-2019-GRL-GGR-GRDFFS-ODPM;

Que, mediante Carta Nº002-2019-GRL-GGR-GRDFFS-ODPM/JDVG, de fecha 24 de abril 2019, se solicita evaluación del componente ambiental (Subsanación) del Plan Operativo Nº 01 (PC 01 y PC 02) del Contrato de Concesión Forestal con Fines Maderables Nº 16-LOR-MAY/CON-MAD-2017-053;

Que, con CARTA Nº 007-2019-GRL-GGR-GRDFFS-ODPM/LCLM de fecha 20 de mayo de 2019, se remite el INFORME TECNICO Nº 028-2019-GRL-GGR-GRDFFS/ODPM-AMF/LCLM, sobre la evaluación del componente ambiental del Plan Operativo Nº 01 (PC 01 y PC 02) del Contrato de Concesión Forestal con Fines Maderables Nº 16-LOR-MAY/CON-MAD-2017-053;

Que, mediante CARTA Nº 180-A-2019-GRL-GGR-GRDFFS/ODPM, de fecha 23 de mayo de 2019, se cumplió con NOTIFICAR al Sr Luis Alberto Morey Flores, Regente de la empresa "LISBETH & DIEGO FORESTALES E.I.R.L" para una reunión a realizarse el día jueves 23 de mayo del 2019 a horas 09:00 a.m, a fin de coordinar la fecha de Inspección Ocular del Plan Operativo N° 01 (PC 01 y PC 02) del Contrato de Concesión Forestal con Fines Maderables Nº 16-LOR-MAY/CON-MAD-2017-053, ubicado en la cuenca del Río Mazán, Quebrada Agua Blanca, distrito de Napo, provincia de Maynas, departamento de Loreto;

Que, Mediante ACTA DE ACUERDO PARA INSPECCION OCULAR, del Plan Operativo Nº 01 (PC 01 y PC 02) del Contrato de Concesión Forestal con Fines Maderables Nº 16 -LOR-MAY/CON-MAD-2017-053, siendo las 09:00 am

Av Abeliatio Quidones-Km. 2.5 - Bolin, Maynes - Loreto

© (065) 26-6969 - 26-7010











GERENCIA GENERAL GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE

OFICINA DESCONCENTRADA PROVINCIA DE MAYRAS



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

del 23 de mayo del 2019, en las instalaciones de la Oficina Desconcentrada Provincial de Maynas, se reunieron para coordinar la inspección ocular, el Ing. Percy James Cubas Perez, personal de la ODP-MAYNAS-AMF-GRDFFS, y el Ing. Luis Alberto Morey Flores, Regente de la empresa "LISBETH & DIEGO FORESTALES E.I.R.L.", acordándose realizar el viaje via fluvial desde el 29 de mayo al 07 de junio de 2019, partiendo del Puerto de Productores, a horas 07:00

Que, con MEMORANDO Nº 019-2019-GRL-GGR-ARA-ODPM, de fecha 27 de mayo de 2019, se designa al Ing. Percy James Cubas Pérez, para realizar la inspección ocular del 29 de mayo al 07 de junio de 2019, del Plan Operativo Nº 01 (PC 01 y PC 02), de la Concesión Forestal con Fines Maderables Nº 16 -LOR-MAY/CON-MAD-2017-053, de la empresa "LISBETH & DIEGO FORESTALES" E.I.R.L", debiendo informar a su retorno de todo lo actuado:

Que, mediante CARTA Nº 007-2019-GRL-GGR-GRDFFS/ODPM-AMF/pjcp de fecha 10 de junio de 2019, se solicita Análisis de Sobreposición y Dispersión de Especies de la Inspección Ocular realizada al Plan Operativo Nº 01 (PC 01 y PC 02) del Contrato de Concesión Forestal con Fines Maderables Nº 16 -LOR-MAY/CON-MAD-2017-053:

TECNICO Nº 020-2019-GRL-GGR-Mediante INFORME Que, GRDFFS/ODPM-AMF/JDVG de fecha 25 de junio de 2019, el lng. Juan Daniel Vasquez Garate, personal de la ODP-MAYNAS-GROFFS, presenta el Análisis de Sobreposición y Dispersión de Especies, de la Inspección Ocular del Plan Operativo N° 01 (PC 01 y PC 02), del Contrato de Concesión Forestal con Fines Maderables Nº 16-LOR-MAY/CON-MAD-2017-053; dando a conocer que existe OBSERVACIONES respecto al desplazamiento de los individuos sobre el PO Nº 01, en el sentido que solo dos (2) individuos se encuentran fuera del PO Nº 01, y sugiere quitar los siguientes Individuos : Cumala caupuri y Marupa (Cod Arbol 13 y 6 respectivamente);

Que, con CARTA Nº 200-2019-GRL-GGR-GRDFFS-ODPM de fecha 25 de junio de 2019, se remite copia del INFORME TECNICO Nº 022-2019-GRU-GGR-GRDFFS-ODPM-AMF/pjcp, el cual contiene el resultado de la inspección ocular realizado por personal de la Oficina Desconcentrada Provincial de Maynas, Area de Manejo Forestal-GRDFFS, del 29 de mayo al 07 de junio de 2019, del PO Nº01 (PC Nº 01 y PC Nº 02) del Contrato de Concesión Forestal con Fines Maderables Nº 16 -LOR-MAY/CON-MAD-2017-053, cuyo titular es la empresa "LISBETH & DIEGO FORESTALES E.I.R.L., para que levanten las OBSERVACIONES:

Que, mediante CARTA S/N -2019-E.L.D.C. de fecha 27 de junio de 2019, Reg. Nº 3341-A, el Regente Ing. Luis Alberto Morey Flores, con Reg. CIP Nº 69202, presenta ante la Oficina Desconcentrada Provincial de Maynas-GRDFFS, la SUBSANACION DE LAS OBSERVACIONES del Plan Operativo Nº 01 (PC 01 v PC 02), del Contrato de Concesión Forestal con Fines Maderables Nº 16-LOR-

Oligion Program

Au Abelando Quahonos Km. 1.5 - Bučen, Mayum - Loroto

(m65) 26-0000 | 26-7010



Av Jose Parsis N. 227 Dpns 206, Mireflores - Line G



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MAY/CON-MAD-2017-053, cuyo titular es la empresa "LISBETH & DIEGO FORESTALES E.I.R.L";





Que, mediante el Informe Técnico Nº 024-2019-GRL-GGR-GRDFFS-ODPM-AMF/pjcp, de Fecha 28 de junio de 2019, se recomienda emitir la Resolución Jefatural y Aprobar el Plan Operativo Nº 01 (PC Nº 01 y PC Nº 02) del Contrato de Concesión Forestal con Fines Maderables Nº 16-LOR-MAY/CON-MAD-2017-053, cuyo titular es la empresa "LISBETH & DIEGO FORESTALES E.I.R.L", representado legalmente por la Sra. Elizabeth Lazares de la Cruz, con un volumen total de madera comercial aprovechable de 3089,829 m³, en una superficie de 532.170 hectáreas, ubicado en la cuenca del Río Mazán, Quebrada Agua Blanca, del distrito de Napo, provincia de Maynas, departamento de Loreto, con periodo de vigencia 2019-2020;

De conformidad con la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y su Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2015-MINAGRI, y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 014- 2018- GRL-CR, el Memorándum N° 070-2019-GRL-GGR-GRDFFS y con el visado del Area de Asesoría Legal correspondiente;

GROFFS/ODPM-AMF/JOVG de fecha 25 de junio de 2019, el lag Juan Densei

SE RESUELVE: ONDE

Artículo 1º.- Ejecutar la Recomendación del Informe Técnico Nº 024-2019-GRL-GGR-GRDFFS-ODPM-AMF/pjcp, que solicita APROBAR el Plan Operativo Nº 01 (PC 01 y PC 02) del Contrato de Concesión Forestal con Fines Maderables Nº 16-LOR-MAY/CON-MAD-2017-053, cuyo titular es la empresa "LISBETH & DIEGO FORESTALES E.I.R.L", representado legalmente por la señora Elizabeth Lazares De La Cruz, para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en una superficie de 532.170 hectàreas, con una duración de 01 año (2019-2020), ubicado en el distrito de Napo, provincia de Maynas, departamento de Loreto, con los vértices de ubicación en coordenadas UTM, Zona 18 WGS 84, especies y volúmenes señalados en los cuadros I y II, así como el cuadro III del cronograma de actividades según detalle ;

Cuadro Nº 01: Coordenadas UTM del PO 01-PC 01(262.42 ha.)

VERTICE	ESTE	NORTE
1	520905	9735782
2	520905	9736043
3	523560	9736043
4	523560	9734258

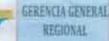
69202, presenta ente la Officina Desconcentrada Provincial de Maynua-GRDFFS

Olicina Frmi que

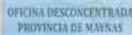
Av. Abelimfe Quitoues Kin. 1.5 - Holds, Maynor - Loreto

© (net) 26-69e9 (26-7016)





GERENCIA GENERAL GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO





"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"





Cuadro Nº 02: Coordenadas UTM del PO 01-PC 02 (269.75 ha.)

COORDENADAS UTM DEL PO 01(PC 02									
VERTICE	ESTE	NORTE							
1	520905	9736043							
2	520905	9737059							
3	523560	9737059							
4	523560	9736043							

Cuadro Nº 03: Especies y Volúmenes a Aprovechar del PO 01(PC 01)

-		PC	Nº 01:			166								
	Area Total de l	a PC [ha]: 262,42	Área efectiva (ha): 262.42 Total (ha): 262.42											
		Especie	PC Nº 01											
Ms	Nombre Común	Nombre Clentifico	Nº Arb/ha.	Vol.[m²]/ha	Nº Arb.	Vol. [m³]								
1	Aguano cumala	Otoba parvifolia (Markgr.) A.H. Gentry	0.076	0.237	20	62.105								
2	Ana caspi	Apuleia lelocarpa (Vogel) J.E. Mactir.	0.030	0.127	8	33.248								
3	Azucar Huayo	Hymenaea oblongifolia Huber	0.076	0.294	20	77.176								
4	Cumala Caupuri	Virola albidiflora Ducke	0.362	1.160	95	304.361								
5	Cumala Liorona	Osteophlaeum platyspermum (Spruce ex A. BC.) Warb	0.126	0.492	33	129.135								
5	Huayruro	Ormosia amazonica Ducke	0.069	0.387	18	101.440								
7	Mari mari	Vatairea guianensis Aubl.	0.030	0.146	8	38.241								
8	Maropa	Simarouba amara Aubl.	0.080	0.287	21	75.223								
9	Moena	Antba panurensis (Meisn.) Mez:	0.046	0.133	12	34.885								
10	Palisangre	Broximum guianense (Aubl.) Huber	0.107	0.600	28	157.325								
11	Pashaco	Acacia loretensis J.F. Macbr.	0.210	1.005	55	263.669								
12	Shihuahuaco	Dipteryx micrantha Harms	0.030	0.115	8	30.140								
13	Tornillo	Cedrelinga cateniformis (Ducke) Ducke	0.152	1.411	40	370.278								
	TC	ITAL	1.394	6,349	366	1,677.227								

Cuadro Nº 04: Especies y Volúmenes a Aprovechar del PO 01(PC 02)

11 4 13	PC Nº 02					
	PC No. Area Total de la PC [ha]: 269.75 Especie	Área efectiva (ha): 269:75				
		Total [ha]: 269,75				
Va.	Especie	PC N# 02				

Otherns Immorpel

O As Abstrato Quinous Kn. 1.5 - Belon Maynes - Lineus

@ (003) 26-0309 / 56-7030



An Jone Punto N. 257 Opto 201, Manflorer Lane Q

Official de Constinación







GERENCIA GENERAL GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO OFICINA DESCONCENTRADA FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE

PROVINCIA DE MAYNAS



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"





	Nombre Comûn	Nombre Científico	Nº Arb/ha.	Vol.[m³]/ha	Nº Arb.	Vol. [m²]
1	Aguano cumala	Otoba parvifolia (Markgr.) A.H. Gentry	0.067	0.234	28	63.224
2	Cumata Caupuri	Virola albidiflora Ducke	0.267	0.923	72	249.036
3	Cumala Llorona	Osteophioeum platyspermum (Spruce ex A. DC.) Warb	0.178	0,736	48	198.493
4	Huayruro	Ormosia amazonica Ducke	0.030	0.154	8	41.648
5	Mari mari	Vatairea guianensis Aubl.	0.033	0.181	9	48,714
6	Marupá	Simarouba amara Aubi.	0.044	0.175	12	47,216
7	Moena	Aniba panurensis (Meisn.) Mez	0.059	0.230	16	61.930
8	Palisangre	Brosimum guianense (Aubl.) Huber	0.070	0.397	19	106.985
g	Pashaco -	Acacia loretensis i.F. Macbr.	0.119	0.541	32	145,867
10	Shihuahuaco	Dipteryx micrantha Harms	0.030	0.119	8	32.223
11	Tornillo	Cedrelinga cateniformis (Ducke) Ducke	0.193	1.547	52	417,266
	Distance sheet the	TOTAL	1.090	5,237	294	1,412.602

Cuadro Nº 05: Cronograma de Actividades

CICLO			X	2.67			01		Tu	14622	Yallo	lly ign						AÑ	02					
AÑO					Ŧ		19	Ŧ	Į,			ióinl.			MULZIE.	AT SITT		20	20					
ACTIVIDAD	E N E	FER	M A R	A B B	M A Y	U.N	1 0 1	A 6 D	5 E T	0 0	N O V	0 1 0	100	# E B	M A R	A B R	MAY	1 0 %	u L	A G O	5 8 +	0 0 7	N O V	0
Fase de Planificación													647 E.T		imoto	d ale								
Lindero	4		-1	10			up o		100								(dubb)		1					
Inventario			14	1,0	-		and or		- 10		PHOTO:		•											
Caminos	ř		146	10			60,0		t-m	(HVI)	blong	wn.		7			5014							
Campamento			706	4.0			O.E.O			1190		70					de							
Fase de				6.1			17.0		ij.	9.3	41-79	decin	J.Lie			100	dig		ff.					
aprovechamiento	Li.		_11	1.0			UQ.		Pitt	411.0	lener	din's	(B)		673		uria)		VI.					_
Tala (SV			1111	1			11.0		-			thrill I	3			14	e-10]		i.					
Trozado		*					0,6,0						×	TG:										
Arrastro	() ()	3	ile;	(4)	Hity	inte	4.4	(15)	(1)	rû),	V)	-00	20		+b	1.91/	21	100	⊘ €.	*	*			
Transporte			*	,			60	19	1.4	٠					*				+		ж	*0		
Acopio	GE.	100	-						1		(wt	7	40.0	mT.	er ili		×			×	×	*		

Offician Personnal

🖟 🐧 🐧 Av. Abelindo Quiòmes Km. 1.3 - Helen Maynes - Lorete

10.1915

© (ne5) 26-enm - 26-7016







Assistant Panto Nº 250 Digno Dill; Micaflores - Lims 🔾



GERENCIA GENERAL GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO REGIONAL FORESTAL Y FAUNA SILVESTRE

OFICINA DESCONCENTRADA PROVINCIA DE MAYNAS



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

cicro		AÑ	0.1						AÑ	02		
Labores silviculturales					*	*			*		*	•



Artículo 2.- El Plan Operativo Nº 01 (PC Nº 01 y PC Nº 02), para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables en una superficie de 532.170 hectáreas, con una vigencia de 01 año a partir del 12 de Julio de 2019 hasta el 12 de julio de 2020.

Artículo 3º.- Transcribir la presente Resolución Jefatural, a la Gerencia Regional de Desarrollo Forestal y de Fauna Silvestre, a la Sub Gerencia de Gestión e Información Forestal y de Fauna Silvestre, al Administrado, al Area de Asesoría Legal, al SERFOR, al OSINFOR, y a la Oficina Desconcentrada Provincial de Maynas, para los fines pertinentes.

Registrese y comuniquese







(0 (H05) 26-0969 / 26-7010

